

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N 198/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 198 /11

Sucre, 20 de Abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en uso específico de sus atribuciones, realizó la visita al mercado central, el 14 de abril de la presente gestión, evidenciando la falta de limpieza del mismo.

Que, el mercado central, al ser el principal centro de abasto de nuestra ciudad, se debe cuidar especialmente la limpieza y el recojo de la basura, de lo contrario se genera un mal aspecto, especialmente en los pisos, puestos de venta y los baños, existiendo el riesgo de atentar contra salud de los comerciantes y la población.

Que, al interior del mercado central, se observa una gran cantidad de palomas, las mismas que generan una serie de enfermedades y causan molestias a los comerciantes y a los que concurren a servirse alimentos a este centro de abasto (se observa sus excrementos o deposiciones, en los toldos, puestos de ventas, incluso en las mesas donde se sirven los alimentos, respectivamente).

Que, de acuerdo al inc. q) art. 62 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor: "Supervisar el cumplimiento de las normas y condiciones higiénicas de sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal, recomendando la aplicación de sanciones por su quebrantamiento, en coordinación con otros órganos del Poder Ejecutivo"

Que, en Sesión Plenaria de 20 de abril de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 055/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, recomendando al Ejecutivo Municipal, realice la limpieza del mercado central, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta del referido Informe de Minuta de Comunicación, POR RESOLUCION, instruyendo al Ejecutivo Municipal, por las instancias que correspondan y a la brevedad posible se realice la LIMPIEZA GENERAL DEL MERCADO CENTRAL y posteriormente la limpieza general se realice en forma mensual, por otra parte, la Unidad de Zoonosis del Gobierno Municipal, en coordinación con las instancias pertinentes, tomen las previsiones necesarias, evitando el ingreso y la permanencia de las palomas al mercado central, asimismo se instruye a la MAE, inicie proceso administrativo interno en contra de los responsables o encargados de realizar la limpieza del mercado central, habida cuenta, que en la inspección realizada el 20 de abril de 2011, por el H. Concejo Municipal, se verificó que el mismo se encuentra totalmente descuidado por la falta de limpieza.

Que, de acuerdo al art. 69 del Reglamento Interno de la Municipalidad, todo servidor, sin excepción alguna es responsable por toda acción u omisión que implique la inobservancia de leyes, decretos, estatutos, reglamentos, manuales y demás disposiciones normativas, debiendo someterse a los que prescribe la Ley 1178, conforme queda establecido en el art. 4 y 7 del presente Reglamento.

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 198/11

- Art.1º** INSTRUIR a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, por las instancias que correspondan y a la brevedad posible, se realice la LIMPIEZA GENERAL DEL MERCADO CENTRAL y posteriormente la limpieza general se realice en forma mensual, habida cuenta que se verificó abundante basura en el centro de abasto y se evite cualquier enfermedad que pudiera generarse, por efectos de contaminación.
- Art.2º** INSTRUIR a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, a través de la Unidad de Zoonosis y en coordinación con las instancias pertinentes, tomen las provisiones necesarias, evitando el ingreso y la permanencia de palomas al Mercado Central.
- Art.3º** INSTRUIR a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, inicie proceso administrativo interno en contra de los responsables o encargados de realizar la limpieza del mercado central, habida cuenta, que en inspección realizada el 20 de abril de 2011, por el H. Concejo Municipal, se verificó que el mercado central, se encuentra abundante basura y totalmente descuidado, en lo que respecta a la limpieza del mismo (el piso, puestos de venta, comedores y los baños), a los efectos de establecer las responsabilidades que corresponda, facultando a la Autoridad Sumariante, identificar a los responsables y las presuntas contravenciones establecidas en el ordenamiento jurídico administrativo.
- Art.4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Vladimir Milan Paca Lezano

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL